

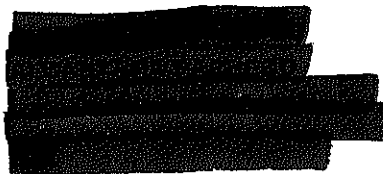


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



En atención a su escrito de fecha 01 de Septiembre de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 04 de Septiembre de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58; 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	Chapa de Mota	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	1	441611	2185427
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	2	441681	2185426





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LOS MALDONADO			
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	3	441960	2185319
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	4	442414	2185282
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	5	442760	2185363
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	6	442836	2185358
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	7	443041	2185247
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	8	443286	2185274
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	9	443534	2184984
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	10	442888	2184435
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	11	442633	2184585
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	12	442295	2184847
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	13	442163	2184832
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	14	441479	2185230

Subtotal Nombre del predio: PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 96.2 ha.

Superficie total por aprovechar: 80.42 ha.

Especie(s) por aprovechar:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

29677.79 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 80.42 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	29/09/15	28/09/16	PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	TIERRA DE HOJA	18.85	6626.71	PRIMERA

Subtotal Anualidad: 1

6,626.71

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	29/09/16	28/09/17	PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	TIERRA DE HOJA	35.64	11406.49	SEGUNDA

Subtotal Anualidad: 2

11,406.49





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	29/09/17	28/09/18	PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	TIERRA DE HOJA	25.92	11644.58	TERCERA

Subtotal Anualidad: 3

11,644.58

Total

29,677.78

4. VIGENCIA:

Hasta el 28 de Septiembre de 2018.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
PARTICULAR "BARRANCA HONDA Y LOS MALDONADO"	U-15-026-BAR-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para	PARTES SUPERFICIALES DEL SUELO	TIERRA DE HOJA





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

realizar el aprovechamiento, transporte y
almacenamiento de tierra de monte.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:
"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4914/2015
BITÁCORA: 15/B1-0127/07/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
DESEMPLEADO
30 SEP 2015
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

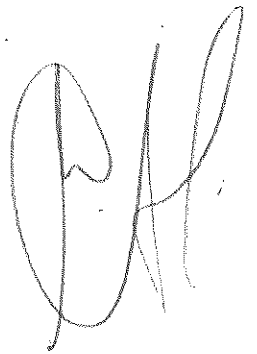
ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

VMCHA'EMM'MMH'VVM'MABG



- I. Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México
- II. Versión pública de Autorización de Aprovechamiento Forestal No Maderable.
- III. Parte o sección clasificada: Datos personales.
- IV. Clasificación de información confidencial con fundamento en la LGTAIP artículo 116 y LFTAIP artículo 113, fracción I; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- V. Firma del titular del áreaMaximo Quintana Haddad
- VI. Fecha de sesión del Comité: 27/enero/2017; número de acta: 02/2017

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maximo Quintana Haddad', located in the bottom right corner of the page.